



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2020

(000158)

"Por la cual se señalan los Precios de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite para el segundo semestre de 2020"

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 138 de 1994, ley 1151 de 2007, 1071 de 2015, 2425 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 138 de 1994 estableció la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, como contribución de carácter parafiscal, cuya percepción se asignará a la cuenta especial denominada Fondo de Fomento Palmero.

Que el artículo 5 de la ley 138 de 1994, que señala que el aporte de la cuota parafiscal será del 1% modificado por Ley 1151 de 2007, específicamente de su artículo 28, en donde se señala que "La Cuota de Fomento para la Agroindustria de la Palma de Aceite será de 1,5% del precio de cada kilogramo de palmiste y de aceite crudo de palma extraídos".

Que de acuerdo con la justificación técnica de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, los precios de referencia que se señalan para establecer en la resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, son calculados a partir de un promedio ponderado de los indicadores de precio para el mercado de consumo en Colombia del primer semestre del año en curso con respecto a la producción nacional comercializada, después de haber descontado la cesión de estabilización aplicada tanto al aceite de palma como la almendra de Palma o Palmiste, durante el periodo comprendido entre el mes de Diciembre de 2019 a Mayo de 2020 dando como resultado, un valor de Dos Mil Doscientos Sesenta y Un pesos M/Cte (\$2.261,00) por kilogramo para las transacciones de Aceite Crudo de Palma y un valor de Novecientos Cuarenta y Dos pesos M/Cte (\$942,00) por kilogramo en las transacciones de Almendra de Palma o Palmiste.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Señalar como Precio de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite para el segundo semestre del

Continuación de la Resolución: "Por la cual se señalan los Precios de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite para el segundo semestre del año 2020"

año 2020, Dos Mil Doscientos Sesenta y Un pesos M/Cte (\$2.261,00) por kilogramo para las transacciones de Aceite Crudo de Palma y un valor de Novecientos Cuarenta y Dos pesos M/Cte (\$942,00) por kilogramo en las transacciones de Almendra de Palma o Palmiste.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

30 JUN. 2020



RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Elaboró: Jenny Carolina Valencia – Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales.

Revisó: Andrés Silva – Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Giovany Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Juan Gonzalo Botero Botero – Viceministro de Asuntos Agropecuarios

